



# **COMUNA DE VILLA AMELIA**

## **ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2026**  
**Expediente N° 34/2026**

**OBRA: “ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS  
ULTRÁLIVIANOS”**

**Presupuesto Oficial**

**\$ 60.400.000**

Garantía de la Oferta

\$604.000

Sellado Adquisición pliego

\$20.000

Lugar de presentación de las  
ofertas

Mesa de Entrada Comuna de Villa Amelia,  
Saavedra 193 – Villa Amelia – CP 2101

Fecha de apertura de ofertas

**21 DE AGOSTO DE 2026**

Lugar de apertura de ofertas

Comuna de Villa Amelia. Saavedra 193 – Villa Amelia

Hora de apertura de ofertas

10:00 horas



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUMINISTRO DE BIENES**

## COMUNA DE VILLA AMELIA

**Artículo 1°:** OBJETO: La Comuna de Villa Amelia llama a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS ULTRALIVIANOS, cuyo presupuesto oficial se estima en \$60.400.000 (pesos sesenta millones cuatrocientos mil), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente Pliego de Condiciones.

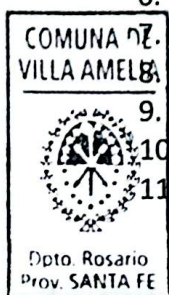
**Artículo 2°:** CONSULTA y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Comuna de Villa Amelia. Para su compra, el interesado deberá adquirir un sellado de \$20.000 (pesos veinte mil) en la Caja dependiente de la TESORERÍA COMUNAL, sita en calle Saavedra N° 193.

**Artículo 3°:** APERTURA DE LA LICITACIÓN: La apertura de la presente licitación pública se llevará a cabo el día 21 de Agosto del año 2026 a las 10 horas en el Área de Contaduría y Finanzas o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado.

**Artículo 4°:** FORMA, PRESENTACIÓN y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en un sobre cerrado y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en el Área de Contaduría y Finanzas bajo recibo, estableciendo claramente en el sobre: la licitación a la que corresponde, como así también el día de la apertura, sin identificación alguna del Oferente que la presenta. Las propuestas deberán estar escritas a máquina y cada hoja será foliada y rubricada por el oferente. La oferta económica especificará claramente el precio total. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la misma.

**Artículo 5°:** DOCUMENTACIÓN: El sobre con la propuesta contendrá la siguiente documentación foliada y en el orden que se detalla:

1. El sellado de la compra del pliego de condiciones.
2. El depósito en garantía de su oferta, el cual se efectuará a la orden de la Comuna de Villa Amelia equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación. Los depósitos en garantía señalados precedentemente, podrán constituirse de la siguiente forma: A) Póliza de seguro de caución, la Compañía Aseguradora debe fijar su domicilio en la ciudad de Rosario y someterse a los Tribunales ordinarios de Rosario. B) Depósito en pesos, que deberá efectuarse en la CAJA dependiente de la TESORERÍA, sita en calle Saavedra N°193. Se rechazarán otros medios de garantía que no sean los expuestos.
3. En caso que el oferente sea persona jurídica, constancia fehaciente de representación legal del firmante, Estatuto o Contrato Social debidamente certificados por autoridad competente.
4. Declaración Jurada donde conste nombre completo o razón social del oferente, CUIT, fijación de domicilio donde serán válidas las modificaciones, Números de teléfonos, dirección de correo electrónico.
5. El Pliego de condiciones con firma y aclaración de firma del oferente, como constancia del conocimiento de todas sus cláusulas.
6. Declaración Jurada Art. 19° del presente pliego.
7. Constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores Comunal.
8. Propuesta Económica por ítems y precio global en números y letras.
9. Especificaciones de las características del bien ofrecido e imagen.
10. Puesta en marcha y capacitación de funcionamiento y mantenimiento del equipo.
11. Antecedentes de provisión a otros clientes públicos o privados.



## 12. Inscripción ante ARCA y API.

**Artículo 6°:** BIENES A PROVEER: DOS UTILITARIOS ULTRALIVIANOS.

**Artículo 7°:** FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán hacerse por ítems y precio global, expresados en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar dada la condición de la Comuna ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrate.

**Artículo 8°:** PLAZO DE ENTREGA: dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Adjudicación.

**Artículo 9°:** MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 30 (treinta) días corridos, salvo que el oferente haya manifestado antes del vencimiento del plazo original su decisión de no prorrogar el mantenimiento de oferta.

**Artículo 10°:** IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes.

**Artículo 11°:** ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

**Artículo 12°:** IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia comunal donde se hubiere realizado el acto pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, previo pago del sellado de impugnación. Los escritos serán, presentados en la Mesa de Entradas de la Comuna. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Comisión Comunal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 (doce) meses en el Padrón Comunal de Proveedores.

**Artículo 13°:** PERDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA: Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas éstas fueren retiradas, el oferente perderá el depósito en garantía. En caso de incumplimiento del o los oferentes, y/o adjudicatarios, o retiro indebido de las ofertas, el depósito en garantía se tomará como pago parcial ya cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

**Artículo 14°:** DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS: Una vez resuelta la licitación, se devolverán las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución



de la adjudicación. Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con la autorización de la repartición solicitante, el Área de Contaduría y Finanzas procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Tesorería cuando corresponda.

**Artículo 15°:** CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO: Se dispone la obligatoriedad por parte del adjudicatario de contar con una cuenta bancaria.

**Artículo 16°:** FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA: La Tesorería de la Comuna realizará el pago total del bien solicitado al adjudicatario, quien haya cumplimentado con lo establecido en el artículo precedente, mediante depósito en la cuenta, el que se efectivizará de forma inmediata a la fecha de adjudicación por un monto de \$60.400.000 (pesos sesenta millones cuatrocientos mil).

**Artículo 17°:** LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes solicitados deberá efectuarse en el lugar que oportunamente indique la Comuna de Villa Amelia, corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, seguros y demás gastos que originen el traslado de los mismos.

**Artículo 18°:** OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte de adjudicatario, lo hará pasible de la sanción que establezca la Comisión Comunal, que podrá llegar a la pérdida total del depósito en garantía.

**Artículo 19°:** DECLARACIONES JURADAS: El oferente deberá agregar en su oferta:

- 1) Declaración jurada en la cual declare que no se encuentra en las siguientes situaciones:
  - Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
  - Encontrarse en concurso preventivo, en cuyo caso indicará juzgado interviniente, Nº de autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
  - Pertenecer a la planta del personal comunal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
  - Estar inhabilitado.
  - Estar condenado por delito contra la fe pública.
  - Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

  
**JULIETA LUSARDI**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



  
**JAVIER RUGGERI**  
PRESIDENTE COMUNAL